



CONSTANCIA SECRETARIAL. - Medellín, trece (13) de agosto de dos mil veinte (2020). En la fecha doy cuenta a la señora Juez, informándole que se encuentra pendiente por liquidar y aprobar costas judiciales. **Sírvase Proveer**

EDWARD ANDRES ARIAS TABORDA
Secretario

JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL.
Medellín (Ant.), trece (13) de agosto de dos mil veinte (2020)

De conformidad a lo establecido en el numeral 1 del artículo 366 del Código General del proceso a realizar liquidación de costas dentro del presente proceso:

Liquidación de costas a favor de la parte demandante y a cargo de la parte demanda:

CONCEPTO	FOLIO	CUADERNO	VALOR
Envíos comunicaciones	20, 27, 31, 40, 52, 109	1	63.500
Póliza de Seguros	3	2	171.100
Inscripción de medida	24	2	29.500
Agencias en derecho		1	1,830.000
TOTAL			2.094.100

EDWARD ANDRÉS ARIAS TABORDA
Secretario

Auto interlocutorio No. 616
Medellín Antioquia, trece (13) de agosto de dos mil veinte (2020)

Conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 366 del CGP, el despacho le imprime su aprobación a la liquidación de costas realizada por la secretaría del despacho.

De otro lado, se ordena correr traslado a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante por el término de tres (3) días, de conformidad con el numeral 2° del artículo 446 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARLY ARELIS MUÑOZ
JUEZ





**JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN ANTIOQUIA**

Firmado Por:

**MARLY ARELIS MUÑOZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9be372e9ff499216cba5d64072c73c97d778c8301387cace7df1fbc15fe65689

Documento generado en 13/08/2020 04:32:03 p.m.



CARRERA 52 # 43-52 - PISO 5 - EDIFICIO ALVAREZ ESTRADA - MEDELLIN ANTIOQUIA



262 21 12



jcmpl29med@cendoj.ramajudicial.gov.vo